



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)**

ACTA N° 27

Fecha:

Febrero 10 de 2005

Lugar:

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Asistentes:

Dr. David Buitrago Caicedo, Director del Sistema Habitacional.

Ing. Luis Enrique García Reyes, Representante de la Presidencia de la República.

Ing. Carlos Eduardo Bernal L., Presidente de la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES.

Ing. Omar Darío Cardona Arboleda, Presidente de la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS

Ing. Luis Eduardo Laverde Leguízamo, Delegado del Presidente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI

Arq. Jorge Pardo Castro, Delegado del Presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, SCA

Ing. Jacobo Ojeda Moncayo, Delegado del Director del Ingeominas.

Dr. Camilo Silva Zárate, Delegado del Presidente de CAMACOL.

Invitados:

Ing. Alfonso Orduz Duarte, Presidente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros

Arq. Gloria Stella Palacino H., Asesora de la Dirección de Desarrollo Territorial.

Arq. Bernardo Cerón, Consultor de la Dirección de Vivienda.

Dr. Jorge Serna, Asesor de la Dirección de Vivienda.

TEMAS TRATADOS

1° - Orden del día – Se dio lectura y aprobación al Orden del Día.

2° - Presentación de los Miembros de la Comisión – Cada uno de los miembros asistentes a la Comisión se presentó, indicando la entidad o la institución que representa.

3° - Lectura y aprobación del acta de la reunión N° 26 – Se recordó que el acta de la reunión se

aprobó con anterioridad después de haber sido redactada y enviada a las personas que asistieron.

4° - Solicitudes en curso de régimen de excepción – Se reafirmó la aprobación de las propuestas de los regímenes de excepción, ya evaluadas desde la perspectiva del campo de acción de la Comisión Asesora, tanto de la Ladrillera Santa Fe como de ETERNIT, tal como se había establecido en actas anteriores. No obstante, en el segundo caso el presidente consideró oportuno antes de firmar la resolución respectiva, invocando la integralidad del derecho, que internamente en el Ministerio se hiciera la consulta en relación con la aceptabilidad de utilizar el asbesto-cemento en el sistema y dar a conocer dicho concepto a la Comisión Asesora. Dicha consulta al Viceministerio de Ambiente se realiza en razón de que la Comisión y su presidente hacen parte del mismo Ministerio y no se concibe que se omita un aspecto o materia de las competencias propias de éste. La consulta al Ministerio de la Protección Social se orienta a establecer en razón de salud pública para el caso específico que utiliza el asbesto cemento.

El representante de CAMACOL, Dr. Camilo Silva, manifestó su preocupación por el prolongado trámite que han tenido los regímenes de excepción. Propuso además que se realizara una reunión dedicada principalmente a este tema donde se acordaran medidas para evitar que se presente de nuevo la situación. La Comisión Asesora estuvo de acuerdo reunirse pronto para tratar este aspecto. Se discutió el proceso que se sigue y se comentó sobre la deficiente gestión realizada por el funcionario, Javier Rincón, designado como responsable por parte de la Dirección de Vivienda como la persona dentro del Ministerio encargada de facilitar y coordinar las gestiones de los asuntos de la Comisión Asesora. Hubo una queja formal por parte de la Secretaria de la Comisión acerca de la falta de diligencia de este funcionario y se informó a la Comisión que el Ingeniero Rincón tan sólo se ha limitado a enterarse los días de las reuniones en las horas de la mañana a preguntar si había reunión y si se había citado a los miembros. Se indicó que sólo en muy contadas ocasiones había asistido a las reuniones, como consta en las Actas. El Dr. David Buitrago indicó que se informaría sobre la actuaciones de este funcionario y que aseguraba a la Comisión que no se volverían a presentar situaciones de esta naturaleza.

5° - Correspondencia recibida y consultas – El Secretario de la Comisión Asesora presentó a consideración la correspondencia y las consultas que por su contenido ameritaban un concepto de la misma. En relación con la solicitud de COOMILITAR de recibir orientación para obtener los documentos que certifiquen el cumplimiento de los estipulado en la Ley 400 de 1997 sobre la sismorresistencia del inmueble que tienen previsto ocupar el Instituto TECNICOOM y COOMIL, la Comisión Asesora acordó responder señalando que no es de su competencia realizar dichos documentos y recomendó que para ese efecto deben acordarse estudios con un profesional idóneo que se pronuncie al respecto.

En relación con la consulta y comentarios realizados por Argemiro Esquivel de la Secretaría de Vivienda y Desarrollo del Sector Salud de la Gobernación del Valle del Cauca, sobre las justificaciones, desde su perspectiva inadecuadas, que se esgrimen para no realizar estudios de vulnerabilidad sísmica de construcciones de la salud, hoy catalogadas del Grupo de Uso I, pero que albergan por ejemplo equipos costosos de diagnóstico, la Comisión Asesora señaló que es un aspecto que debe evaluarse y tenido en cuenta en las futuras actualizaciones de la normativa. Por otra parte se consideró que este aspecto esta relacionado con una situación que es también

Hoja N° 2

Secretaría de la Comisión:

 Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827

preocupante para las autoridades de la salud, en cuanto a que muchos hospitales, incluso que han sido reforzados a un costo importante, hoy están cerrados y los servicios de atención de emergencias en caso de un desastre estarían atendidos por empresas privadas que se alojan en edificaciones altamente vulnerables dispersas dentro de las ciudades. Se consideró que este tema debe ser discutido y considerado para futuras modificaciones de la normativa y se solicitó que para la próxima reunión se hicieran propuestas al respecto de lo Grupos de Uso, indicados en la sección A-2 de las normas e igualmente sobre el tema de las sanciones cuando no se cumple con la realización de estudios de vulnerabilidad y reforzamientos estructurales.

Al respecto de las consultas realizadas por la Corporación de Curadores Urbanos de Bogotá acerca de a) la aplicabilidad de los títulos J y K de la Ley 400 de 1997 por parte de las Curadurías Urbanas, la Comisión Asesora acordó responder que las Curadurías Urbanas si les corresponde dicha aplicación; y b) cuál sería el alcance de su aplicación, la Comisión Asesora acordó responder que en su totalidad.

6° - Proposiciones y varios – El secretario informó que la Resolución 004 de la Comisión Asesora sobre el procedimiento para fijar el alcance y las tarifas profesionales utilizando las normas NSR-98 fue protocolizada con el número 0069 de la Notaría 15, asignada por reparto, el 21 de enero de 2005. Por otra parte se le aclaró a la SCI que dicha resolución no incluyó tarifas para los ingenieros geotecnistas, atendiendo lo solicitado por la Sociedad Colombiana de Geotécnica ante la consulta que le hiciera la Comisión Asesora. Se pudo aclarar que hubo, por lo tanto, un mal entendido y que la manifestación de inconformidad presentada por algunos miembros de la SCG y la SCI, relacionados con la actividad geotécnica, no tenía fundamento. El presidente de la SCI solicitó se le facilitara una copia electrónica de la versión final para reemplazar a versión anterior que se había instalado en la página de Internet de dicho organismo antes de que se aprobara el texto final de la resolución mencionada.

La SCI informó del intercambio de comunicaciones que dicho organismo ha realizado con Planeación Distrital al respecto del funcionamiento y gestión de la comisión del código de construcciones de Bogotá, y se planteó la pertinencia de que exista una relación de dicha comisión con la Comisión Asesora, para efectos de consistencia. Se aclaró que las ciudades son autónomas en el desarrollo de normativas y legislación urbana relativa a la sismorresistencia siempre que los requisitos de diseño y construcción locales no sean menos exigentes que los establecidos a nivel nacional y que son de competencia de esta Comisión Asesora.

El representante de la Presidencia de la República solicitó información acerca del trámite de aprobación de la actualización del decreto 1052, dado que podría estarse cometiendo un error al tratar de resolver el tema relacionado con los reconocimientos, que ha sido tratado en reuniones anteriores. Se informó por parte del Ministerio que una vez revisado el texto por los asesores jurídicos se tenía para la firma de la Ministra. Se solicitó verificar la manera como se redactó el texto antes mencionado en la versión actual.

Finalmente, el representante de la Presidencia de la República solicitó se informara con anterioridad a las reuniones de la Comisión Asesora qué personas serían invitadas por algunos de los miembros oficiales, con el fin de evitar la situación que se presentó en la reunión anterior, en la cual el presidente de la SCI, que ha venido asistiendo aparte de su delegado, se presentó con la persona que causó el disgusto al que se hizo referencia en el acta anterior.

Hoja N° 3

Secretaría de la Comisión:

ais Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827

9° - Próxima reunión –Se acordó hacer reunión de la Comisión Asesora el 10 de marzo de 2005 a las 5:00 p.m. en la sede del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial. Se solicitó que se presenten propuestas para el plan de trabajo de Comisión Asesora y de los temas que se desean actualizar de las normas. Siendo las 7:30 p.m. se levantó la sesión.

Para constancia se firma:

Presidió:

Secretario:

David Buitrago C.
Director del Sistema Habitacional

Omar Darío Cardona Arboleda
Presidente (E)
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica